

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR GRADO 9º, DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

- a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19.11.2019, publicada en el Diario Oficial el 21.12.2019;
- b) El Decreto Alcaldicio N°9226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;
- c) El Oficio N° 841/2022 de fecha 25.01.2022, del Director Secretaria Comunal de Planificación (S), que solicita; al Alcalde autorización para requerir al Departamento de Recursos Humanos; realizar llamado a concurso publico al cargo que indica, y a la Directora de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal a Planta Municipal en calidad de titular;
- d) La autorización del Sr. Alcalde (S) de Chillán don Richard Guzman Fernandez de fecha 25 de Enero de 2022, para proceder según lo solicitado por el Director de Secretaría Comunal de Planificación (S), lo que consta en providencia consignada en Oficio N°841/2022 citado en el considerando precedente;
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 de 08 de febrero de 2022 de la Directora de Administración y Finanzas.
- f) Que en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentran vacantes el siguiente cargo: **Profesional Constructor Civil o Ingeniero Constructor, Grado 9º.**
- g) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta;

DECRETO:

1.- LLÁMASE, a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal: PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR GRADO 9º, DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

2.- ESTABLÉZCANSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES:

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

RUT: 69.140.900-7

DIRECCION 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS:

Planta:	Profesionales
Cargo:	Profesional Constructor Civil o Ingeniero Constructor
Grado:	9º
Calidad:	Planta
Dependencia:	Dirección Secretaría Comunal de Planificación.
Fecha de Nombramiento:	22 de Agosto de 2022

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Poseer Título Profesional de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.

3. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto si los tuviere, correo electrónico si los tuviere.
 - Estudios y cursos de capacitación.
 - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. Experiencia Laboral se acredita mediante certificados emitidos por empleador, contratos de trabajo, Decretos de Nombramiento y otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Certificados de Estudios, Certificados de Títulos y Certificados de Capacitación, en fotocopia.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando corresponda.
5. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia por ambos lados).
6. Certificado de Nacimiento.
7. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare (Anexo 2).
 - Tener salud compatible con el cargo;
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito y;
 - Que no se encuentra afecto a alguna de la causales de inhabilidad prevista en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: Solo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que en lo posible, éstos sean presentados en el siguiente orden, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum:

- Carta postulación firmada (Anexo 1).
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando fuera procedente.
- Título profesional.
- Declaración jurada (Anexo 2).
- Cursos de capacitación y formación
- Experiencia laboral debidamente comprobada.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante sobre cerrado que deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillan, calle 18 de Septiembre 510 de la ciudad de Chillan, hasta el 14 de Julio a las 12:00 horas

5. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO:

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal.

Los **antecedentes curriculares** serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 70% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1.- Estudios y Cursos de formación educacional y capacitación | Puntaje máximo: 40 puntos. |
| 2.- Experiencia Laboral: | Puntaje máximo: 40 puntos. |
| 3.- Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo: | Puntaje máximo: 20 puntos. |

La **Entrevista Personal** será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La entrevista personal evaluará 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea.

El puntaje promedio de cada concepto será con dos decimales.

El puntaje de la entrevista será la sumatoria de los puntajes promedio de cada concepto evaluado.

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Obras públicas, Compras Públicas, Evaluación de Proyectos y otros afines | : De 01 a 40 puntos. |
| 2.- Ley de Urbanismo y Construcción, Diferentes Fondos de Postulación de proyectos públicos, entre otros | : De 01 a 40 puntos. |
| 3.- Visión sobre algunos conceptos que formularan los entrevistadores | : De 01 a 10 puntos. |
| 4.- Exposición de 3 a 5 minutos sobre las motivaciones que lo llevan a postular | : De 01 a 10 puntos |

6. ENTREVISTA PERSONAL:

La Entrevista personal se efectuará a los Postulantes que hayan obtenido los 5 mejores puntajes, siempre que además hayan obtenido a lo menos 80 puntos en la Evaluación Curricular.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal o Salón Azul 2º Piso del Edificio Consistorial, 18 de Septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día 01 de Agosto de 2022.

7. POSTULANTES IDONEOS:

Se consideraran postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 80 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal, según se especifica en el numeral 5 precedente.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto el día 10 de Agosto de 2022 por el Alcalde.

9. DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado desierto si los postulantes no alcanzan el puntaje mínimo establecido en el punto N° 7.

10. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al señalado postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o por correo electrónico cbenavente@municipalidadchillan.cl, dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar en original o en copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

11. ACEPTACION AL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del 22 de Agosto de 2022.

12. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos2022@municipalidadchillan.cl

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

13. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por el Administrador Municipal, Secretario Municipal y el Director de Control.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE